

SEF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones

Hoja No: 12 de 39
Número de auditoría: 03/17
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 664,207 Miles
Monto fiscalizado: 141,127 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio
Órgano Fiscalizador: OIC

Table with 2 columns: Entes, Sector, Clave. Row 1: Comisión Nacional de Hidrocarburos, Energía, 46. Row 2: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Main table with 3 columns: Observación, Recomendaciones, and a signature/verification column. Row 1: Observación on LAASSP and hydrocarbon services; Recomendaciones: Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos; Signature: Oscar Mendoza, Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios.

Table with 2 columns: Date and Signature. Row 1: 23 de octubre de 2017, Fecha de Firma. Row 2: C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco, Directora de Auditoría; C.P. Carlos Humberto Sierra Silva, Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Hoja No: 13 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: 2,131 Miles

Monto fiscalizado: 2,131 Miles

Monto por aclarar: 2.5 Miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

Inconsistencia en la elaboración de la investigación de mercado, incorrecta fundamentación en la adjudicación por excepción a la licitación pública y pagos impropiedades, en la contratación del servicio de administración de personal para el apoyo en la operación de la Dirección de Recursos Financieros

Expediente CNH-05/2016:

Del análisis a la información respecto de la investigación de mercado, se realizaron las peticiones de oferta No. DGFAS.DA.SPO 006/2016, DGFAS.DA.SPO 007/2016 y DGFAS.DA.SPO 008/2016, las cuales fueron presuntamente enviadas a Consorcio Logístico Empresarial J&A S.A. de C.V.; Administración de Personal CGT Consultores S.A. de C.V. y, Gybe Service, S.A. de C.V. respectivamente; sin embargo, no se tiene evidencia del medio por el cual se comunicaron dichas peticiones, así como tampoco se advierte el medio por el que dichas empresas Gybe Service, S.A. de C.V. y, Administración de Personal CGT Consultores S.A. de C.V. no se obtuvo respuesta de confirmación de recepción de petición de oferta por parte de este OIC y, en el caso de la primera, el correo electrónico no existe y, adicionalmente el domicilio de ésta tampoco se obtuvo evidencia de su existencia ni de las oficinas, ni de la empresa como tal.

Asimismo, se desconoce cuál fue la fuente de investigación de donde se consiguieron los datos de éstas 2 últimas personas morales, toda vez que no se encontraron referenciadas ni en internet, ni tampoco en CompraNet y, que de la búsqueda realizada por el área de adquisiciones a este último sistema fue limitada toda vez que no se consultaron las pantallas de CompraNet im y el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), ya que de la indagación efectuada por este OIC en dicho RUPC, se advirtieron 14 distintos proveedores que pudieron ser seleccionados en la investigación de mercado para prestar el servicio objeto del contrato encontrándose a los que a continuación se enuncian: Excel Technical Services de México, S.A. de C.V.; Eulen Mexico

Recomendaciones

CORRECTIVA:

La DGFAS deberá emitir un documento que detalle las razones por las que se presentaron las inconsistencias encontradas en los contratos CNH-05/2016, CNH-15/2016 y CNH-26/2016, a efecto de que integre todos los soportes documentales que respalden las justificaciones que en su caso existan y fundamentamente legalmente las acciones realizadas.

El OIC analizará la justificación y documentación que remitan y, de ser el caso, actuará conforme a sus atribuciones.

PREVENTIVA:

El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios instruirá por escrito y verificará que se realicen las siguientes acciones:

Instruir al área de adquisiciones adscrita a la DGFAS para que en todas las investigaciones de mercado que se realicen se consulte adicionalmente el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, para que se robustezca la búsqueda de los temas que se pretenden adquirir o contratar en la CNH y, exista una fuente adicional que permita incrementar las opciones posibles en cada una de las citadas investigaciones.

Instruir que todos los administradores de los contratos en la DGFAS se les dé una capacitación donde se haga énfasis en la fundamentación a las excepciones la licitación pública y en especial, de cuándo debe proceder una fundamentación bajo el concepto de caso fortuito o fuerza mayor referenciado en la fracción V, del artículo 41 de la LAASSP.

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark resembling a star or asterisk.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones**

Hoja No: 14 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: 2,131 Miles

Monto fiscalizado: 2,131 Miles

Monto por aclarar: 2.5 Miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos		Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Observación	Recomendaciones		
<p>de Servicios S.A. de C.V.; Maximovil a su servicio, S. de R.L. de C.V.; Scitum S.A. de C.V.; Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C.; Proyecciones Arhu S.A. de C.V.; Alc Insumos De Vanguardia S.A. de C.V.; Engoware S.C. de R.L.; Grupo Ap Acuardi S.A. de C.V.; Scoi Soluciones Corporativas Integrales S. de R.L. de C.V.; Grupo Bansisa S.A. de C.V.; Sicontrol S.C.; HH & Asociados Consultoría Especializada, S.C. y Highlands, S.A. de C.V.; por lo que se infiere que dicha investigación no fue debidamente realizada a profundidad.</p> <p><u>Expediente CNH-15/2016:</u> Para realizar la adjudicación del contrato CNH-15/2016, se fundamentó de acuerdo a lo estipulado en el artículo 41, fracción V, de la LAASSP siendo el área requirente quien dictamina procedente la adjudicación directa; no obstante, dicho precepto legal indica que, se podrá fundamentar la excepción a la licitación con base en dicha fracción V, cuando "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...", y el área requirente argumenta principalmente que la Dirección de Recursos Financieros desde el año 2015 su estructura operativa se conforma por tres plazas mismas que son insuficientes para dar atención a los requerimientos tanto internos como externos, de los servicios e información que proporciona esta área, así como para dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos de las instancias globalizadoras y fiscalizadoras, y, que de no dar cumplimiento a las mismas, en tiempo y forma se vería afectada la operatividad de la Comisión y en algunos casos pudiera tener incumplimientos normativos que conllevaría a responsabilidades de los servidores públicos que integran la Dirección.</p> <p>En este sentido si consideramos el significado de "Caso Fortuito o Fuerza Mayor", como el acontecimiento futuro e imprevisto o siendo previsible inevitable, fuera del dominio de la voluntad humana que imposibilita de manera absoluta el cumplimiento de alguna o todas las</p>	<p>Establecer un mecanismo de control donde sean vigilados los administradores de los contratos y/o convenios, a efecto de que se deje constancia documental de que éstos supervisaron que el administrador del contrato tiene toda la documentación que acredite el cumplimiento de dichos instrumentos contractuales y que los pagos fueron realizados de conformidad a las condiciones establecidas en los mismos.</p> <p>Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.</p> <p><u>Fecha compromiso de solventación: 15 Mayo 2018</u></p> <p>Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p><i>Oscar Mendoza</i> Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios</p>		

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: 15 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: 2,131 Miles

Monto fiscalizado: 2,131 Miles

Monto por aclarar: 2.5 Miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

obligaciones, en este caso no se advierte que los hechos que argumentan como caso fortuito o fuerza mayor cumplan las características para ser consideradas como tal, toda vez que:
-Se tenía conocimiento previo de la situación actual que se encontraba la Dirección de Recursos Financieros desde el inicio del ejercicio de 2015.

-Se conocían de antemano las obligaciones normativas y operativas que se tenían que atender.

-Se conocía desde el inicio del ejercicio de 2016, la necesidad de llevar a cabo esta contratación y que desde ahí pudo haberse empezado una planeación idónea para efectuar la contratación de los servicios, bajo la modalidad de licitación pública, evidencia de ello, con la solicitud de investigación de mercado detonada mediante oficio 310.DRF.002/2016 del 5 de enero del citado ejercicio.

-Se tenía ya previamente contratado dicho servicio, toda vez que existía un convenio modificatorio CM-01-41/2015 cuya vigencia fue del 01 de enero al 24 de enero de 2016, de acuerdo con el Acta Entrega y Recepción de Bienes y/o Servicios del pago de \$149,199.20 así como el contrato No. CNH-05/2016.

En razón de lo anterior, la fundamentación para dicha contratación no cumple a cabalidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V de la LAASSP y 72 del Reglamento de la LAASSP.

Expediente CNH-26/2016:

El Anexo Único del citado instrumento contractual estipula en el último párrafo del apartado no. 7 "Condiciones de Pago" lo siguiente: "La Comisión sólo pagará al prestador del servicio, los días efectivamente laborados por cada uno de los perfiles, y toda vez que el costo ofertado será por mes, el factor que se tomará para el cálculo diario correspondiente será el costo mensual entre 30.4 multiplicado por los días (sic) laborados del perfil". Cabe señalar que dicho anexo único se considera como parte del objeto del contrato de acuerdo con la cláusula primera del mismo.

Recomendaciones

C.P. Javier Navarro Flores

Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

[Handwritten signature]

SEF

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones**

Hoja No: 16 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: 2,131 Miles

Monto fiscalizado: 2,131 Miles

Monto por aclarar: 2.5 Miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).
Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

Derivado de lo anterior, el OIC para la comprobación correspondiente consideró los días efectivamente laborados comprendidos del 23 de mayo de 2016 al 31 de diciembre del citado año reportados en las listas de control de asistencia. Con base en lo anterior, el OIC determinó que se debió haber efectuado un pago de \$ 1,613,657.68 en lugar de \$1,616,174.88 que efectivamente se erogaron, existiendo una diferencia pagada de más por \$2,517.20, de conformidad con las listas de asistencia proporcionadas en dicho periodo.

Fundamento legal:

- Artículos 40 y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 28, fracción I y, 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Numerales 10.9 y 12 a 12.04 de las Disposiciones en materia de control interno.
- Numeral 236, fracción X, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Recomendaciones

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Directora de Auditoría

23 de octubre de 2017

Fecha de Firma

L.C. Carlos Humberto Sierra Silva
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 17 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 03

Monto fiscalizable: 101 Miles

Monto fiscalizado: 101 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

Deficiencias en la investigación de mercado y carencia de documentación que acredite el cumplimiento de la gestión administrativa del contrato CNH-44/2016.

Expediente CNH-44/2016:

Se identificaron deficiencias en la investigación de mercado, ya que las cotizaciones presentadas, no se encuentran firmadas por persona facultada para ello, de acuerdo con los requisitos establecidos en las "Petitionen de Oferta".

Por otra parte, del análisis a la documentación proporcionada, no se identifican las constancias documentales de la recepción de los servicios contratados, con las características solicitadas en el contrato, toda vez que sólo presentaron la lista de personas a quienes presuntamente se les entregaron las credenciales, y la requisición de éstas por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

Derivado de la presentación del hallazgo, el área administradora proporcionó el Acta Entrega y Recepción de bienes y/o servicios contratados la que únicamente hace referencia como descripción del entregable el "servicio integral de credencialización" y la "impresión de credencial en tarjeta de proximidad con sublimación a color y holograma, captura de firma electrónica y toma de fotografía"; no obstante, de la revisión al expediente no se advirtió la constancia documental que acredite a la entrega total de las 500 tarjetas inteligentes, la devolución y entrega de las bases de datos, fotos y firmas formato de credencial al término del servicio así como el documento que haga constar las características mínimas del equipo que deberá utilizar el prestador de servicios en cuanto a equipo de impresión, consumibles, software así como el equipo de cómputo, pad firmas y webcam de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico del Anexo único del contrato CNH-44/2016, por lo que de lo anterior se puede advertir que no se realizó una vigilancia o inspección para acreditar el cumplimiento del mismo.

Recomendaciones

CORRECTIVA:

La DGFAS deberá emitir un documento que detalle las razones por las que se presentaron las inconsistencias encontradas en el contrato CNH-44/2016, a efecto de que integre todos los soportes documentales que respalden las justificaciones que en su caso existan y fundamente legalmente las acciones realizadas.

El OIC analizará la justificación y documentación que remitan y, de ser el caso, actuará conforme a sus atribuciones.

PREVENTIVA:

El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios instruirá al área de adquisiciones, a efecto de que todas las respuestas a las peticiones de oferta formuladas a los posibles proveedores reúnan todos los elementos necesarios que reúnan las formalidades del caso, como son entre otros, las firmas del representante de las empresas en las cotizaciones recibidas.

El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios establecerá una política al interior de la Dirección General a su cargo, que detalle las acciones que deberán cumplir los administradores de los contratos que en su caso se formalicen, delimitando responsabilidades de ejecución y supervisión, estableciendo directrices específicas respecto de la documentación que deberán generar, controlar y resguardar; y vigilar que los pagos fueron realizaos de conformidad con las condiciones contractuales. Dicha política deberá estar difundida al interior de la DGFAS, y presentarán la constancia documental que acredite que el personal recibió el documento.

Asimismo, deberá nombrar formalmente y por escrito, al servidor público responsable en la DGFAS, de supervisar periódicamente a los administradores de contratos que jerárquicamente dependan de dicha Dirección General, y establecerá la forma en que

cm
A
9

SEF

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones**

Hoja No: 18 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 03

Monto fiscalizable: 101 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Observación

Es importante señalar que el Acta de Entrega y Recepción de Bienes y/o Servicios carece de fecha de recepción del servicio integral de credencialización, por lo que no se puede comprobar el cumplimiento del plazo del servicio.

Fundamento legal:

- Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Numerales 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado y 4.3.1.1.2 Realizar inspección del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 107 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CNH.
- Numeral 10.9 y 12 a 12.04 de las Disposiciones en materia de control interno.
- Numeral 241, fracción X, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Recomendaciones

dicho supervisor dejará constancia de la revisión realizada. El proceso de supervisión, se establecerá como parte de la política interna, y la forma en que se realizará será determinada por la propia DGFAS.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 15 mayo 2018

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

C.P. Javier Navarro Flores

Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

23 de octubre de 2017

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Directora de Auditoría

Fecha de Firma

L.C. Carlos Humberto Sierra Silva
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones

Hoja No: 19 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 04

Monto fiscalizable: 7,085 Miles

Monto fiscalizado: 4,831 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) y Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

Recomendaciones

Deficiencias en la administración del contrato número CNH-13/2016 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para el edificio que ocupa la CNH", y falta de evidencias documentales que soporten el pago de los servicios.

De la revisión al expediente que contiene la información y documentación que soporta la ejecución y administración del contrato, así como los entregables del servicio, se identificaron las siguientes inconsistencias:

La documentación soporte presenta diferencias entre sí y no respalda los pagos realizados, toda vez que las estimaciones de pago remitidas, no corresponden con los pagos según cuentas por liquidar y facturas, existiendo según constancias documentales, una diferencia a favor del proveedor de \$2,105,404.59, entre lo pagado y lo respaldado en estimaciones. Cabe señalar que el administrador del contrato indicó, que se encuentra en proceso de análisis de las estimaciones, y que han sido determinadas diferencias por \$189,001.93 (Ciento ochenta y nueve mil un pesos 93/100 M.N.), que han sido descontados de las facturaciones de marzo y abril de 2017.

Aunado a lo anterior, los turnos del personal de limpieza pagados al proveedor según estimaciones, no corresponden con los calculados según constancias de entrada y salida del personal, además de que fueron proporcionados diversos documentos de cálculos de turnos de limpieza que no coinciden entre sí, y de acuerdo con lo señalado por el administrador del contrato, las diferencias determinadas a que se refiere el párrafo anterior, corresponden a las determinadas por variaciones en el cálculo de turnos según análisis de los horarios de entrada y salida del personal.

En las listas de asistencia no consta la fecha de recepción por parte de la CNH, por lo que no es posible corroborar que se haya dado cumplimiento al plazo de entrega de éstas, estipulado en el apartado de generalidades, del anexo técnico del contrato que a la letra indica: "El residente designado por "El proveedor" deberá entregar los reportes de

CORRECTIVA:

La DGFAS deberá realizar un análisis detallado de las estimaciones de pago presentadas por el proveedor contratado, determinando los montos de los servicios que se encuentran debidamente soportados documentalmente, y cotejarlos con los servicios pagados, realizando el cálculo de las diferencias en pago. Las diferencias que, en su caso, hayan sido pagadas en exceso al proveedor, deberán ser recuperadas con las respectivas cargas financieras.

Del análisis realizado, se entregará al OIC, la memoria de cálculo con la documentación que soporte todos los servicios recibidos.

Adicionalmente, deberá emitir un documento que justifique las discrepancias en la información y documentación identificadas en los soportes documentales, así como en el incumplimiento de la cláusula tercera del contrato, respecto de la recepción de la documentación que acredita el cumplimiento de los servicios para pago, e integre todos los soportes documentales que respalden las justificaciones que en su caso existan y fundamente legalmente las acciones realizadas.

El OIC analizará la justificación y documentación que remitan y, de ser el caso, actuará conforme a sus atribuciones.

PREVENTIVA:

El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios establecerá una política al interior de la Dirección General a su cargo, que detalle las acciones que deberán cumplir los administradores de los contratos que en su caso se formalicen, delimitando responsabilidades de ejecución y supervisión, estableciendo directrices específicas respecto de la documentación que deben generar, controlar y resguardar; y vigilar que los pagos fueron realizados de conformidad con las

SEF

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones

Hoja No: 20 de 39
Número de auditoría: 03/17
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 7,085 Miles
Monto fiscalizado: 4,831 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

Observación

asistencia del personal de mantenimiento y limpieza a la Comisión, a más tardar a las 12 horas de prestado el servicio", e inclusive, el administrador del contrato acepta que las listas de asistencia las recibe junto con las estimaciones del proveedor.

La documentación que acredita la ejecución de los servicios para procedencia del pago, de conformidad con la "Cláusula Tercera" del contrato, debe ser presentada por el proveedor acompañando a la factura respectiva, durante los primeros 5 días hábiles al término del periodo que corresponda a la ejecución de los servicios, y en ningún caso se cumplió con el plazo establecido, toda vez que las correspondientes a marzo, abril y mayo, se recibieron el 17 de junio; las de junio y julio, el 7 de octubre; las de agosto, el 14 de octubre; las de septiembre, el 28 de octubre; y las de octubre, noviembre y diciembre, hasta el 21 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, se identificaron errores en la cotización presentada por el proveedor, en el cálculo del costo de mano de obra del mes de noviembre, para el supervisor de limpieza, por un monto de \$1,906.50 (Mil novecientos seis pesos 50/100M.N.) para el monto máximo, y de \$1,169.63 (Mil ciento sesenta y nueve pesos 63/100 M.N.) para el monto mínimo, los cuales se mantuvieron en el apéndice uno del contrato.

Fundamento legal:

- Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Cláusulas Tercera, octava cuarto párrafo y novena inciso c, así como el Anexo Técnico del Contrato CNH-13/2016.
- Numeral 107 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Recomendaciones

condiciones contractuales. Dicha política deberá estar difundida al interior de la DGFAS, y presentarán la constancia documental que acredite que el personal recibió el documento.

Asimismo, deberá nombrar formalmente y por escrito, al servidor público responsable en la DGFAS, de supervisar periódicamente a los administradores de contratos que jerárquicamente dependan de dicha Dirección General, y establecerá la forma en que dicho supervisor dejará constancia de la revisión realizada. El proceso de supervisión, se establecerá como parte de la política interna, y la forma en que se realizará será determinada por la propia DGFAS.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 15 enero 2018

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena

Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 21 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 04

Monto fiscalizable: 7,085 Miles

Monto fiscalizado: 4,831 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

- Numerales 10.9 y 12 a 12.04 de las Disposiciones en materia de control Interno.
- Numeral 241 fracción X, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Recomendaciones

C.P. Javier Navarro Flores

Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

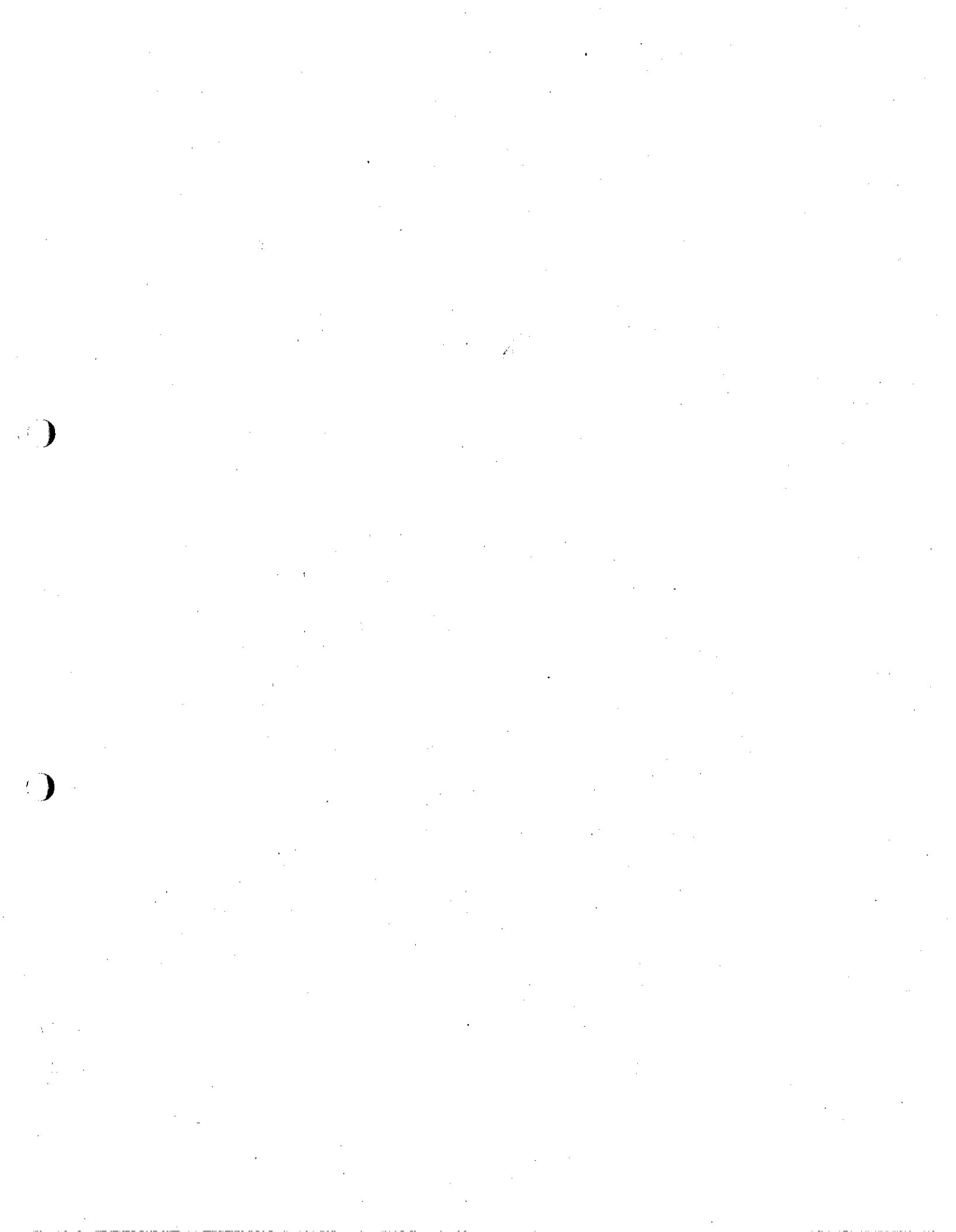
C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Directora de Auditoría

23 de octubre de 2017

Fecha de Firma

L.C. Carlos Humberto Sierra Silva
Titular del Área de Auditoría Interna

SM



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 22 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 05

Monto fiscalizable: 13,000 Miles

Monto fiscalizado: 9,685 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

Deficiencias en la administración del contrato número CNH-16/2016 "Servicios integrales de organización, desarrollo y administración de eventos institucionales, congresos, convenciones, seminarios, simposios, así como cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares en los que participe la CNH", y pago de precios distintos a los acordados en el contrato.

De la revisión al expediente que contiene la información y documentación que soporta la ejecución y administración del contrato, así como los entregables del servicio, se identificaron las siguientes inconsistencias:

No se encontró la evidencia documental respecto de las órdenes de servicio emitidas por el administrador del contrato, con las características indicadas en el anexo técnico del propio instrumento jurídico, relacionadas con la fecha, lugar y necesidades detalladas para la operación de servicio, estableciendo la clasificación del tamaño del servicio para determinar el tiempo de respuesta máximo, incumpliendo la metodología establecida en el apartado b) del punto 3 "Condiciones Generales de la Prestación del Servicio" del anexo técnico del contrato, lo que también imposibilita para identificar si los servicios se cumplieron dentro de los plazos acordados, y por ende, dificulta la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la cláusula vigésima del contrato.

Se identificaron pagos por \$6,332,370.45, de conceptos que no se encuentran en el cuadro de conceptos del anexo técnico del contrato (Anexo), que no cuentan con el soporte documental que permitiese acreditar que el administrador del contrato, verificó que los precios cotizados por el proveedor correspondían a valores del mercado, acción que debió ejecutarse de conformidad con lo señalado en la Etapa 2.- Revisión, del apartado b) Metodología del punto 3 "Condiciones Generales de la Prestación del Servicio" del anexo técnico del contrato.

Recomendaciones

CORRECTIVA:

La DGFAS deberá realizar un análisis detallado de las facturas pagadas, verificando que los precios corresponden a los acordados en el contrato, y determinar las diferencias pagadas en exceso, con las respectivas cargas financieras.

Del análisis realizado, se entregará al OIC, la memoria de cálculo con la documentación que soporte todos los servicios recibidos.

Adicionalmente, deberá emitir un documento que justifique los incumplimientos a la metodología establecida en el anexo técnico, para la ejecución de los servicios, e integre todos los soportes documentales que respalden las justificaciones que en su caso existan y fundamente legalmente las acciones realizadas.

El OIC analizará la justificación y documentación que remitan y, de ser el caso, actuará conforme a sus atribuciones.

PREVENTIVA:

El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios establecerá una política al interior de la Dirección General a su cargo, que detalle las acciones que deberán cumplir los administradores de los contratos que en su caso se formalicen, delimitando responsabilidades de ejecución y supervisión, estableciendo directrices específicas respecto de la documentación que deben generar, controlar y resguardar; y vigilar que los pagos fueron realizados de conformidad con las condiciones contractuales. Dicha política deberá estar

X

9

SEF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones

Hoja No: 23 de 34
Número de auditoría: 03/17
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 13,000 Miles
Monto por aclarar: N/A
Riesgo: Medio
Órgano Fiscalizador: OIC

Table with 2 columns: Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos, Sector: Energía; Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS), Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Table with 2 columns: Observación, Recomendaciones

Asimismo, existieron pagos de servicios por conceptos incluidos en el cuadro de conceptos del anexo técnico, con precios distintos a los acordados en el contrato, cuyas diferencias ascienden a \$853,702, según Anexo, en contravención a lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato.
Por otro lado, se advirtieron pagos por desayunos y servicios de alimentos en las facturas 650, 695, 696, 721, 724, 731 y 793, cuyo soporte documental no permite identificar a que evento o foro análogo correspondieron, cuyo monto total fue por \$98,112.80, y al no vincularse con órdenes de servicio conforme a la metodología establecida en el anexo del contrato, no es posible conocer el origen de la solicitud.
Se identificó que la recepción de servicios y validación de facturas para pago, fueron realizados por personas distintas al administrador del contrato; sin que haya mediado designación oficial, considerando que en el contrato fue designado el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y éste se encontraba ausente con licencia médica por riesgo de trabajo, según nota informativa emitida por el Director General Adjunto de Recursos Materiales, el 25 de agosto de 2017.
En el expediente proporcionado para análisis, no se localizaron algunas evidencias fotográficas de los conceptos pagados, en los reportes finales de los eventos, tal y como lo señala el punto 2 del inciso g) Entregables, del apartado 3 "Condiciones Generales de la Prestación del Servicio" del anexo técnico del contrato, y aún y cuando fueron proporcionados con posterioridad, durante la etapa de aclaración de hallazgos, éstas no fueron emitidas como parte del reporte final recibido por el administrador del contrato, y requirieron ser rotuladas para identificar cada concepto, por lo que se considera una debilidad en el proceso de recepción de los entregables.

Fecha compromiso de solventación: 15 junio 2018

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oscar Mendoza

Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 24 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 05

Monto fiscalizable: 13,000 Miles

Monto fiscalizado: 9,685 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) y Descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

Recomendaciones

Fundamento legal:

- Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Octava, Décima, Décima Primera, así como el Anexo Técnico del Contrato CNH-16/2016.
- Numeral 107 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Numerales 10.9 y 12 a 12.04 de las Disposiciones en materia de control Interno.
- Numeral 241 fracción X, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

C.P. Javier Navarro Flores

Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

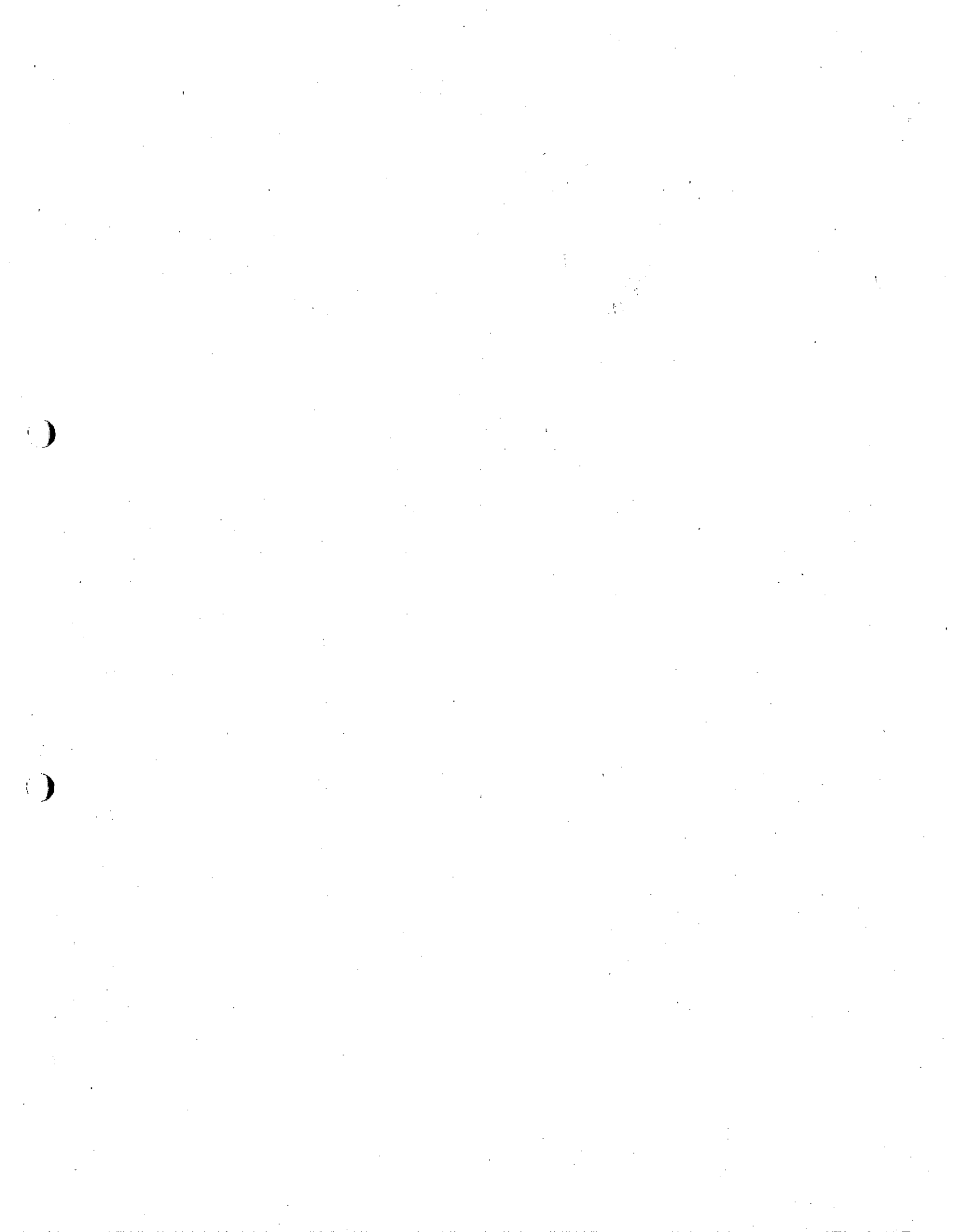
C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Directora de Auditoría

23 de octubre de 2017

Fecha de Firma

L.C. Carlos Humberto Sierra Silva
Titular del Área de Auditoría Interna

San J



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 25 de 39
 Número de auditoría: 03/17
 Número de observación: 05
 Monto fiscalizable: 13,000 Miles
 Monto fiscalizado: 9,685 Miles
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Medio
 Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía
 Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios y Descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".
 Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".
 Clave: 46

ANEXO OBSERVACIÓN 05

FECHA DE PAGO	CLC	FACTURA Número	CONCEPTO	MONTO UNITARIO FACTURA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANEXO TECNICO	DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS	DIFERENCIA	IVA	TOTAL
03-Jun-2016	638		Muro con estructura de perfil de aluminio rotulado con impresión digital en alta resolución sobre tela mate de acuerdo a diseño en medidas de 7.00 X 2.66 m.	\$ 35,000.00	1	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 35,000.00	\$ 5,250.00	\$ 40,250.00
29-Jul-2016	637		Capelo: Medidas de 45 X 35 cm rotulado con impresión en alta resolución sobre vinil mate, de acuerdo a diseño, montado sobre etrovísel.	\$ 2,500.00	1	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 2,500.00	\$ 300.00	\$ 2,800.00
29-Jul-2016	637		Microfono Parlamentario Inalambrico. Microfono parlamentario con base para escritorio y sistema "push to talk" inalambrico.	\$ 560.00	2	\$ 420.00	\$ 140.00	\$ 280.00	\$ 44.80	\$ 324.80
29-Jul-2016	637		Personal de apoyo operativo y logístico a Conferencistas	\$ 560.00	1	\$ 350.00	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 33.60	\$ 243.60
29-Jul-2016	637		Renta de espacio de 72m por 4 días, evento stand Congreso Mexicano del Petroleo	\$585,810.16	1	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 585,810.16	\$ 87,871.52	\$ 673,681.68
29-Jul-2016	637		Stand 6 x 12 mt. Por 4 días	\$196,000.00	1	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 196,000.00	\$ 29,400.00	\$ 225,400.00
29-Jul-2016	637		Servicio de aguas 150 por día, incluye mesa, mantel, hielera, y hielo, por 4 días, evento stand Congreso mexicano del petroleo.	\$ 2,800.00	4	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 11,200.00	\$ 1,700.00	\$ 12,900.00
29-Jul-2016	637		Personal para atender el servicio por 4 días, evento stand Congreso mexicano del petroleo.	\$ 540.00	4	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 2,160.00	\$ 324.00	\$ 2,484.00
29-Jul-2016	637		Personal de apoyo operativo y logístico por 4 días, evento stand Congreso mexicano del petroleo.	\$ 840.00	4	\$ 350.00	\$ 490.00	\$ 1,960.00	\$ 313.60	\$ 2,273.60
29-Jul-2016	637		1. Pantalla led 60" con cableado necesario por 4 días, evento stand Congreso mexicano del petroleo.	\$ 3,500.00	4	\$ 2,800.00	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00
29-Jul-2016	637		Traslado de materiales Ciudad de México-Monterrey Ciudad de México.	\$ 45,000.00	1	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 45,000.00	\$ 6,750.00	\$ 51,750.00
29-Jul-2016	637		Folleto tamaño oficio extendido 35.5 cm X 21.5 cm en papel couché de 135 gr impreso a 2 caras a 4 tintas (selección a color) con dobles de triptico y laminado mate	\$ 7.00	1000	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 7,000.00	\$ 1,050.00	\$ 8,050.00
29-Jul-2016	637		Playera tipo Polo composición 50% algodón peinado y 50 % poliéster color gris y blanco incluye dos bordados al frente	\$ 325.00	40	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 13,000.00	\$ 1,950.00	\$ 14,950.00
29-Jul-2016	637		Camisa AIMALFA Y VERONA fabricado en algodón 100% manga larga tallas S, M, L, XL color blanco incluye dos bordados al frente.	\$ 525.00	20	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 10,500.00	\$ 1,575.00	\$ 12,075.00

com 9

X

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones**

Hoja No: **26** de **39**
Número de auditoría: **03/17**
Número de observación: **05**
Monto fiscalizable: **13,000 Miles**
Monto fiscalizado: **9,685 Miles**
Monto por aclarar: **N/A**
Riesgo: **Medio**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: **Comisión Nacional de Hidrocarburos** Sector: **Energía** Clave: **46**
Área Auditada: **Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS)** Clave de programa y descripción de la Auditoría: **210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**

ANEXO OBSERVACIÓN 05

FECHA DE PAGO	OIC	FACTURA Número	CONCEPTO	MONTO UNITARIO FACTURA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANEXO TÉCNICO	DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS	DIFERENCIA	IVA	TOTAL
29-jul-2016	943		Microfono Parlamentario Inalambrico. Microfono parlamentario con base para escritorio y sistema "push to talk" Inalambrico. Personal de apoyo operativo y logístico a Conferencistas. Camioneta tipo Sprinter.Servicio abierto para 19 pasajeros, aire acondicionado, gasolina, chofer, seguro de cobertura amplia y cinturones de seguridad. Modelo no menor a 2012. Se considera servicio local, zona: Distrito Federal y Área metropolitana.	\$ 560.00 \$ 560.00	6 1	\$ 420.00 \$ 350.00	\$ 140.00 \$ 210.00	\$ 840.00 \$ 210.00	\$ 134.40 \$ 33.60	\$ 974.40 \$ 243.60
13-ene-2016	2038		Salón Iturbide 1,2 Y3 Renta por cinco días. Show Room 1 el 5 de diciembre durante 14 hrs a partir de las 6:00 am. Renta por un día. Salón Palacio de la Canal 1. Renta por un día. Salón Palacio de la Canal 2. Renta por un día. Arcos de seguridad: Arco detector de metales, con 200 niveles de sensibilidad, ... Detectores de Metales (Garret) Equipo portátil para detección de metales, ideal para revisiones más estrictas en el acceso a personal. ... Servicio médico para eventos 2 médico y equipo de primeros auxilios. Un servicio por 5 días. Elemento de seguridad Apoyo en las salidas y entradas al recinto. Servicio por dos días. Módulos de Registro en Octanorm, curvos, con imagen en vinil al frente, rótulos, luz, enchufes y periferas. Ocho módulos.	\$148,516.00 \$ 35,000.00 \$ 70,000.00 \$ 70,000.00 \$ 12,600.00 \$ 4,200.00 \$ 11,200.00 \$ 8,385.00 \$ 39,200.00	5 1 1 1 3 3 5 2 1	No se encuentra rubro en anexo técnico No se encuentra rubro en anexo técnico No se encuentra rubro en anexo técnico No se encuentra rubro en anexo técnico \$ 6,300.00 \$ 350.00 \$ 5,600.00 No se encuentra rubro en anexo técnico No se encuentra rubro en anexo técnico	\$ 742,580.00 \$ 35,000.00 \$ 70,000.00 \$ 70,000.00 \$ 18,900.00 \$ 11,550.00 \$ 28,000.00 \$ 16,770.00 \$ 39,200.00	\$ 118,812.80 \$ 6,098.40 \$ 11,760.00 \$ 11,200.00 \$ 3,024.00 \$ 1,848.00 \$ 4,480.00 \$ 2,688.00 \$ 6,720.00	\$ 861,392.80 \$ 41,800.00 \$ 81,760.00 \$ 81,200.00 \$ 21,924.00 \$ 13,398.00 \$ 32,480.00 \$ 48,458.00 \$ 45,920.00	

Handwritten signature/initials

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Observaciones

Hoja No: **21** de **39**
Número de auditoría: **03/17**
Número de observación: **05**
Monto fiscalizable: **13,000 Miles**
Monto fiscalizado: **9,685 Miles**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Medio**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: **Comisión Nacional de Hidrocarburos** Sector: **Energía** Clave: **46**
Área Auditada: **Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS)** Clave de programa y descripción de la Auditoría: **210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**

ANEXO OBSERVACIÓN 05

FECHA DE PAGO	CLC	FACTURA Número	CONCEPTO	MONTO UNITARIO FACTURA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANEXO TÉCNICO	DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS	DIFERENCIA	IVA	TOTAL
			Extintores de CO2 y Pos. Por tres días	\$ 4,200.00	10	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 2,600.00	\$ 670.00	\$ 48,720.00
			Internet dedicado de 50Mb simétricos.	\$116,666.66	3	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 45,999.98	\$ 56,000.00	\$ 475,999.98
			Internet dedicado de 10Mb simétricos.	\$ 23,333.33	3	\$ 10,500.00	\$ 12,833.33	\$ 38,499.99	\$ 6,160.00	\$ 44,659.99
			Internet dedicado de 4Mb. Ocho servicios por tres días.	\$112,000.00	3	\$ 56,000.00	\$ 56,000.00	\$ 168,000.00	\$ 26,880.00	\$ 194,880.00
			Línea telefónica IP conmutada. Por cuatro días.	\$ 6,300.00	4	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 75,200.00	\$ 1,680.00	\$ 79,227.00
			Derecho de colocación de antena de microondas. Servicio por cuatro días.	\$ 7,000.00	4	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 28,000.00	\$ 380.00	\$ 27,460.00
			Renta de radios de intercomunicación intramuros de 16 canales con alcance de 5 km con las siguientes especificaciones: ...	\$ 17,000.00	3	\$ 17,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			Servicio de cobertura satelital internacional a China. Ancho de Banda: 6 MHz. Polarización: Acceso Terrestre en polarización Lineal. Origen: ...	\$ 3,500.00	72	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 252,000.00	\$ 46,800.00	\$ 259,200.00
			Cobertura satelital de Respaldo deberá de contar con las siguientes características generales. Cobertura hacia Norteamérica (México, Estados Unidos y Canadá), Europa y China. Acceso terrestre en polarización lineal.	\$ 19,333.33	12	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 231,999.96	\$ 57,119.99	\$ 253,119.95
			Instalación eléctrica general para toda el área, incluye no breaks, 40 contactos dobles para computadoras de backstage, 15 para prensa 6 prensa escrita y extensiones.	\$ 21,000.00	3	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 63,000.00	\$ 10,280.00	\$ 73,080.00
			Generador eléctrico de 350 kW. Twin	\$119,000.00	3	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 57,000.00	\$ 15,120.00	\$ 129,120.00

03/17

X



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones**

Hoja No: **28** de **34**
Número de auditoría: **03/17**
Número de observación: **05**
Monto fiscalizable: **13,000 Miles**
Monto fiscalizado: **9,685 Miles**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Medio**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: **Comisión Nacional de Hidrocarburos** Sector: **Energía** Clave: **46**
 Área Auditada: **Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios** y Clave de programa y descripción de la Auditoría: **210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**
ANEXO OBSERVACIÓN 05

FECHA DE PAGO	OIC	FACTURA Número	CONCEPTO	MONTO UNITARIO FACTURA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANEXO TÉCNICO	DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS	DIFERENCIA	IVA	TOTAL
			Medio Tablón o mesa rectangular de banquete. Tablón con medidas de 1.53 X 0.76 X0.76 con mantel o paño y bambalinas en color azul, negro o blanco.	\$ 1,280.00	3	\$ 80.00	No es posible identificar la diferencia, porque se desconoce el número de piezas utilizadas.	\$ 3,840.00	\$ 614.40	\$ 4,454.40
			Mesas de cristal para presidium en renta.	\$ 2,800.00	10	\$ 560.00		\$ 22,400.00	\$ 3,584.00	\$ 25,984.00
			Silla ejecutiva con respaldo en mesh, color negro con descansabrazos sin ruedas. Por un día	\$ 560.00	7	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 3,920.00	\$ 617.70	\$ 4,537.70
			Templete para prensa a 3 niveles, con acabado en alfombra gris y barandales perimetrales. CON 20 contactos dobles.	\$ 18,200.00	3	\$ 2,900.00		\$ 45,900.00	\$ 7,344.00	\$ 53,244.00
			Templete de Cámaras Template de 1.22 x 1.22 x 1.22 para cámaras de canal 11 fabricadas en madera con acabado en pintura vinílica color negro. Servicio con tres templetas de cámara por tres días.	\$ 6,300.00	3	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 15,300.00	\$ 2,427.00	\$ 17,727.00
			Siete personalificadores de madera.	\$ 630.00	7	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 14,700.00	\$ 2,352.00	\$ 17,052.00
			Back auto sustentable de 14.64 x 4.80 mts, a base de estructura de layher y MKII para colocación y sujeción de pantallas y gráfico. Entarimado de 14.64 x 3.66 a 0.40 de altura, ...	\$ 156,450.00	4	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 391,125.00	\$ 61,781.20	\$ 452,901.20
			Gráfico impreso en tela sublimada según propuesta para back de escenario principal. De acuerdo a las condiciones del Diseño especial solicitado.	\$ 49,000.00	1	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 122,500.00	\$ 19,600.00	\$ 162,100.00
			Back de prensa Bastidor de madera con gráfico para back, impreso en lona mate. Incluye montaje, desmontaje y traslado al lugar del evento.	\$ 8,750.00	2	\$ 350.00	No se identifican los metros cuadrados cobrados.	\$ 17,500.00	\$ 2,800.00	\$ 20,300.00
			Back lateral para aforar laterales de escenario con sistema tubular y tela sublimada a diferentes medidas.	\$ 35,000.00	4	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 87,500.00	\$ 14,000.00	\$ 101,500.00

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos****Cédula de Observaciones**Hoja No: **29** de **39**
Número de auditoría: **03/17**
Número de observación: **05**
Monto fiscalizable: **13,000** Miles
Monto fiscalizado: **9,685** Miles
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Medio**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

ANEXO OBSERVACIÓN 05

FECHA DE PAGO	OIC	FACTURA Número	CONCEPTO	MONTO UNITARIO FACTURA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANEXO TECNICO	DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS	DIFERENCIA	IVA	TOTAL
			Atril Fabricación de atril tamaño carta en acrílico transparente para presentación de resultados.	\$ 910.00	1	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 910.00	\$ 135.50	\$ 1,045.50
			Tómbola de acrílico de 30 cm x 40 cm de ancho. Incluye pelotas.	\$ 1,890.00	1	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 1,890.00	\$ 302.70	\$ 2,192.70
			Charolas de acrílico transparentes de 40 cm x 25 cm de ancho.	\$ 700.00	4	No se encuentra rubro en anexo técnico		\$ 2,800.00	\$ 428.00	\$ 3,228.00
			Pantalla LED de 50" para proyección, cableado y colocación. (3 para área de backstage, 3 en área de lobby, 2 dentro de salones Iturbide, 2 para área de palacio de la canal). Diez pantallas por cuatro días.	\$ 4,200.00	10			\$ 3,150.00	\$ 5,040.00	\$ 36,540.00
			Monitores de 25" para conectarse a computadoras. Incluye cableado necesario para su manejo en backstage. Dos monitores por cuatro días.	\$ 3,640.00	2			\$ 7,280.00	\$ 1,152.00	\$ 8,432.00
			Kit con cableado especial para la instalación y transmisión de contenido en las pantallas de escenario principal: Cables HDMI-SDI, GENEFF Splits 1 SDI Input to 4 3G-SDI Outputs, MULTIDYNEHD 3000-1RX SDI Receiver Fiber Optic y FISBLUE Fiber optic ST 500 mts.	\$ 64,045.00	4			\$ 256,180.00	\$ 40,988.80	\$ 367,123.80
			Pantalla de leds 3 mm, cableado y convertidor de señal. Módulos de 1X1 mts. De 4x2.5 mtrs incluye estructuras, motores puntos de colgado. Tres pantallas por cuatro días.	\$144,000.00	3			\$ 3,000.00	\$ 423,000.00	\$ 490,680.00
			Estructuras, motores y puntos de colgado para pantallas de Leds de 3mm.	\$ 45,000.00	3			\$ 135,000.00	\$ 21,600.00	\$ 176,600.00
			Equipo de video especial para operación general. Incluye consola, switchers y monitores para el house...	\$ 95,900.00	3			\$ 287,700.00	\$ 46,035.00	\$ 333,735.00
			Telemarketing y Pre-registro: Formato de registro en línea. Envío de 1000 invitaciones electrónicas, actualización de correos en caso de ser necesario. Envío de 100 invitaciones físicas. Una línea dedicada por 30 días hábiles...	\$ 6,130.00	30			\$ 183,900.00	\$ 29,784.00	\$ 213,684.00

Dona

A

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones**

Hoja No: **30** de **39**
Número de auditoría: **03/17**
Número de observación: **05**
Monto fiscalizable: **13,000 Míles**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Medio**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: **Comisión Nacional de Hidrocarburos** Sector: **Energía** Clave: **46**
Área Auditada: **Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).** Clave de programa y descripción de la Auditoría: **210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**

ANEXO OBSERVACIÓN 05

FECHA DE PAGO	CIC	FACTURA Número	CONCEPTO	MONTO UNITARIO FACTURA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANEXO TÉCNICO	DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS	DIFERENCIA	IVA	TOTAL	
			Señalizadores para recinto. Incluyen gráfico impreso en vinil para ambas caras en Octanorm de 1.22 x 2.44 con base semicircular con jardinera incluye gráfico en vinil con flechas y folleaje.	\$ 6,300.00	5	No se encuentra rubro en anexo técnico				\$ 6,300.00	
			Gafetes con holograma, simulación de banda magnética y cordón sublimado con logo.	\$ 70.00	1000	No se encuentra rubro en anexo técnico				\$ 70,000.00	
			Folleto impreso en Digital en papel opalina delgado impreso con acabado en dobles.	\$ 35.00	400	No se encuentra rubro en anexo técnico				\$ 14,000.00	
			Servicio Especializado de Audio SHUREMX418 gooseneck micro., 2 PinansonPT1841Press passive splitter, Radial Engineering twin-ISO 2 ch. Line level, motion labs1300power distro 12-30 outs, Meyer Sound Galileo 408loudspeaker, ...	\$ 47,230.00	3	No se encuentra rubro en anexo técnico				\$ 141,690.00	
			House de máxima en color negro para equipo de producción.	\$ 3,675.00	4	No se encuentra rubro en anexo técnico				\$ 14,700.00	
			Equipo de iluminación para video a base de fresneles para transmisión de Canal 11, en torre de 1MKII a 3.00 mts de altura.	\$ 8,400.00	3	No se encuentra rubro en anexo técnico				\$ 25,200.00	
			Servicio de Firewall en la señal de Canal 11. Servicio administrado de equipo de seguridad Palo Alto Networks que incluye: Equipo PA-3020 con licencias de "Threat prevention" y "URL Filtering" ...	\$ 5,806.45	31	No se encuentra rubro en anexo técnico				\$ 170,600.00	
			Servicio de Redundancia en Audio y Video de Canal 11. Sistemas de Transmisión de Audio y Video embebido HD. Marca: LiveU Modelo: LUS00 / 70. Sistemas de Transmisión de Audio y Video embebido HD. Marca: LiveU Modelo: X-TENDER.	\$ 49,000.00	3	No se encuentra rubro en anexo técnico					\$ 147,000.00

TOTAL NO SE ENCUENTRA EN ANEXO TÉCNICO \$ 5,458,940.04 \$ 873,450.41 \$ 6,332,370.45
TOTAL DIFERENCIA DE PRECIO EN ANEXO TÉCNICO \$ 735,950.00 \$ 117,752.00 \$ 853,702.00



Handwritten mark or signature

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: **31** de **39**
Número de auditoría: **03/17**
Número de observación: **06**
Monto fiscalizable: **269 Miles**
Monto fiscalizado: **269 Miles**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **Medio**
Órgano Fiscalizador: **OIC**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

Deficiencias en la administración del contrato número CNH-45/2016 "Servicio de suministro de combustible para la CNH", y debilidades de control del combustible.

De la revisión al expediente que contiene la información y documentación que soporta la ejecución y administración del contrato, así como los entregables del servicio, se identificaron las siguientes inconsistencias:

El entregable número 1, del apartado "VI. Entregables" referente a las tarjetas recargables, fue proporcionado fuera del plazo establecido en el apartado VII del anexo técnico del contrato, toda vez que debieron recibirse en la institución a más tardar el 14 de septiembre de 2016, y el Acta Entrega Recepción de bienes, en la que consta la recepción de las 29 tarjetas electrónicas, está fechada el 4 de octubre de 2016; sin que se hayan aplicado las penas convencionales a que se refiere la cláusula vigésima del contrato, por retrasos en la prestación de los servicios.

Cabe señalar que existe en el expediente proporcionado, un documento emitido en hoja en blanco sin fecha de recepción, que contiene nombre y firma de una persona que no indica cargo en la institución y no corresponde al administrador del contrato; en el que se hace constar la recepción de 29 tarjetas recargables; sin embargo, dicho documento no cumple con las características señaladas en la cláusula "Décima Segunda" del contrato que indica que el servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, revisará y aceptará los servicios a través de Actas de Entrega Recepción y de un Acta de Término, las cuales se levantarán de manera conjunta con el proveedor.

Por lo que respecta al entregable del numeral 6 "Mensualmente reporte vía electrónica e impreso" del apartado VI Entregables, del anexo técnico el contrato, fue entregado documento que no contiene constancia de la fecha de recepción por parte del administrador del contrato, que permita verificar el cumplimiento del plazo establecido

Recomendaciones

CORRECTIVA:

La DGFAS deberá emitir un documento que justifique, las deficiencias detectadas en la administración del contrato CNH-45/2016, e integre todos los soportes documentales que respalden las justificaciones que en su caso existan y fundamente legalmente las acciones realizadas.

Asimismo, deberá instruir por escrito para que se calcule la pena convencional no aplicada al proveedor por el retraso en la entrega de las tarjetas electrónicas, y se reintegren los recursos correspondientes, o de ser el caso, se presenten las justificaciones pertinentes con las constancias documentales suficientes que adlaren el presunto incumplimiento.

El OIC analizará la justificación y documentación que remitan y, de ser el caso, actuará conforme a sus atribuciones.

PREVENTIVA:

El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios establecerá una política al interior de la Dirección General a su cargo, que detalle las acciones que deberán cumplir los administradores de los contratos que en su caso se formalicen, delimitando responsabilidades de ejecución y supervisión, estableciendo directrices específicas respecto de la documentación que deben generar, controlar y resguardar; y vigilar que los pagos fueron realizados de conformidad con las condiciones contractuales. Dicha política deberá estar difundida al interior de la DGFAS, y presentarán la constancia documental que acredite que el personal recibió el documento.

[Firma]

[Firma]

SEF

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones**

Hoja No: 32 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 06

Monto fiscalizable: 269 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	
Observación	Recomendaciones	
<p>para su entrega, y tampoco cumple con las características de recepción establecidas en la cláusula Décima Segunda del contrato.</p> <p>No se localizan las constancias documentales del entregable solicitado en el numeral 4 "Dotación de Recursos" del apartado "VI. Entregables", del anexo técnico del contrato, que permita verificar que las dotaciones se realizaron el primer minuto del primer día de cada mes, conforme a lo solicitado.</p>	<p>Asimismo, deberá nombrar formalmente y por escrito, al servidor público responsable en la DGFAS, de supervisar periódicamente a los administradores de contratos que jerárquicamente dependan de dicha Dirección General, y establecerá la forma en que dicho supervisor dejará constancia de la revisión realizada. El proceso de supervisión, se establecerá como parte de la política interna, y la forma en que se realizará será determinada por la propia DGFAS.</p>	<p>Por otro lado, la DGFAS instruirá al área responsable del control del combustible, establezca los controles internos necesarios, para que se realicen las conciliaciones de carga de combustibles, que permitan verificar que los reportes de consumo emitidos por el proveedor, corresponden con los consumos reales de combustible, determinando los alcances de las pruebas que realicen y delimitando al responsable de su control.</p>
<p>Es de resaltar, que de forma general los documentos emitidos por el proveedor y presuntamente recibidos por un servidor público de la institución, no contienen fechas de recepción que permitan verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en los numerales 1 al 7 del apartado VII Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega, del anexo técnico del contrato, no cumplen con los requisitos de validez de un acto administrativo a que se refiere la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y se encuentran firmados por una persona distinta al administrador del contrato, sin que medie el documento donde se advierta la designación oficial correspondiente.</p>	<p>Asimismo, considerando las características del servicio de suministro de combustible contratado a la fecha, establecer la forma en que controlarán los tickets de compra emitidos por el proveedor y entregados a los usuarios de los vehículos, estableciendo la política interna que permita su recolección, administración y archivo.</p>	<p>Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.</p>
<p>En el expediente de entregables del servicio, no se localizaron los tickets impresos por compra de combustible, a que se refiere el entregable número 7, del apartado VII del anexo técnico del contrato, y aún y cuando como parte del proceso de aclaración de hallazgos, el área responsable de la administración del contrato, proporcionó algunos tickets de compra, éstos no correspondieron a la totalidad de los emitidos, lo que genera incertidumbre sobre el control de las cargas de combustible, al no contar con el respaldo documental que les permita conciliar cargas reales contra reportes emitidos por el proveedor.</p>		
<p>Respecto de este punto, es necesario señalar que si bien se solicitó que el ticket de compra fuera emitidos al conductor de vehículo que carga el combustible, el objetivo de establecerlo como control en el contrato debió estar relacionado con un control interno que permitiera al área las conciliaciones con los reportes emitidos, que den certeza al</p>		<p>Fecha compromiso de solventación: 15 Enero 2018</p>

Fecha compromiso de solventación: 15 Enero 2018

Handwritten initials and marks at the top right of the page.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 33 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 06

Monto fiscalizable: 269 Miles

Monto fiscalizado: 269 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

proceso, por lo que no contar con estos elementos, refleja una debilidad de control en la administración del contrato.

Fundamento legal:

- Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cláusulas Primera, Quinta, Décima Segunda y Vigésima, así como el Anexo Técnico del Contrato CNH-45/2016.
- Numeral 107 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Numerales 10.9 y 12 a 12.04 de las Disposiciones en materia de control Interno.
- Numeral 241 fracción X, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Recomendaciones

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena

Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

C.P. Javier Navarro Flores

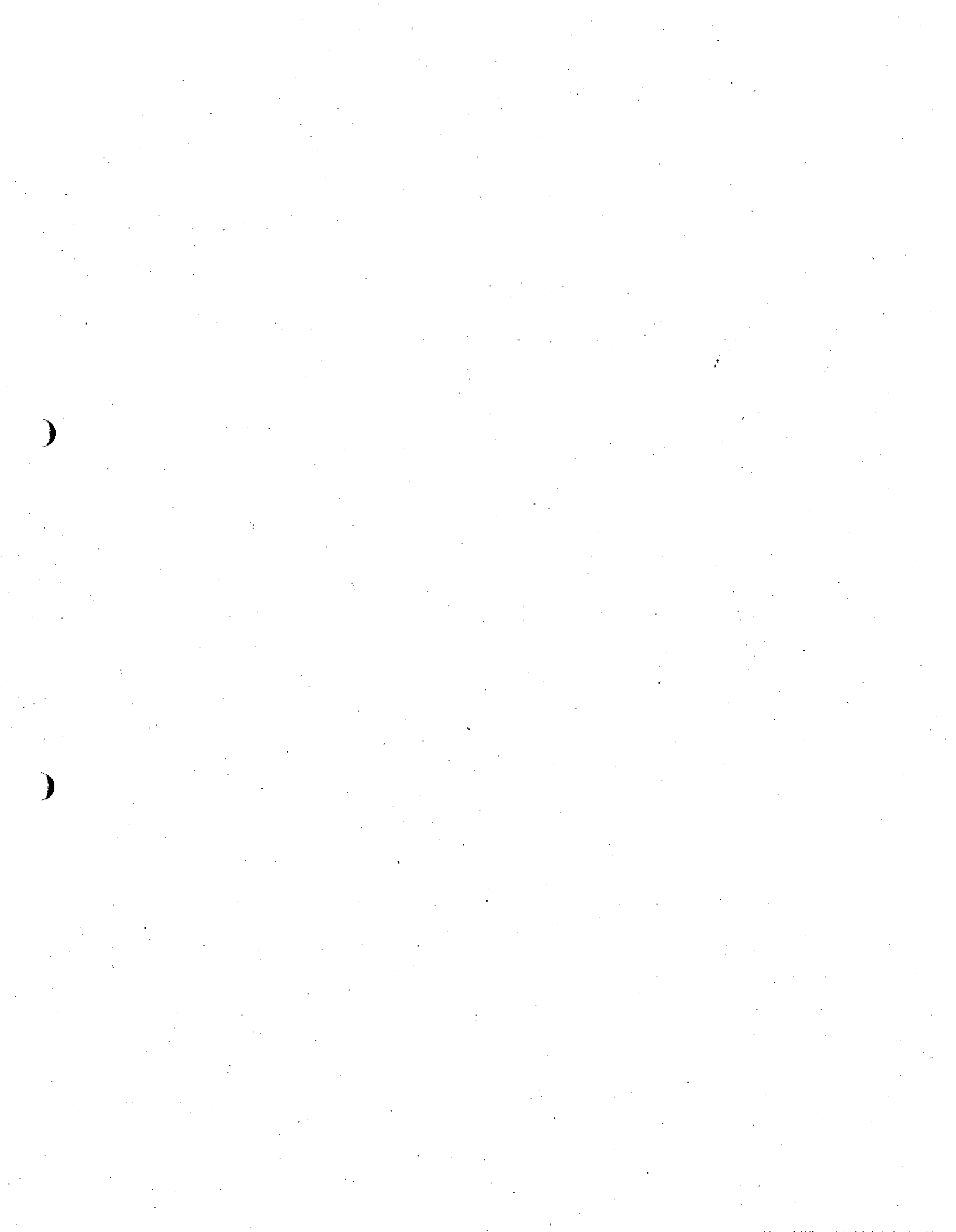
Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

23 de octubre de 2017

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Directora de Auditoría

Fecha de Firma

L.C. Carlos Humberto Sierra Silva
Titular del Área de Auditoría Interna



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 34 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 07

Monto fiscalizable: 4,154 Miles

Monto fiscalizado: 4,154 Miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

Recomendaciones

Deficiencias en la administración del contrato número CNH-02/2017 "Servicio de Arrendamiento de Vehículos" y debilidades en el control interno del parque vehicular arrendado.

CORRECTIVA:

La DGFAS deberá emitir un documento que justifique, las deficiencias detectadas en la administración del contrato CNH-45/2016, e integre todos los soportes documentales que respalden las justificaciones que en su caso existan y fundamente legalmente las acciones realizadas.

De la revisión al expediente que contiene la información y documentación que soporta la ejecución y administración del contrato, así como los entregables del servicio, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- ✓ La cantidad mínima de vehículos a que se refiere el numeral "8. Plazos de Entrega de los vehículos", del anexo único del contrato, fue recibida incumpliendo el plazo de 5 días naturales establecido en el propio instrumento jurídico, sin que exista constancia de aplicación de las penas convencionales y deductivas a que se refieren las cláusulas "Décima novena" y "Vigésima", del contrato. Los días de desfase en la fecha de entrega van de los 13 a los 60 días naturales, como se detalla en Anexo.
- ✓ De los vehículos Chevrolet Silverado placas H18APB y Volkswagen Jetta placas J40AHJ, no existe constancia de la fecha de recepción en los documentos proporcionados por el administrador del contrato.
- ✓ Los vehículos arrendados, fueron recibidos por persona distinta al administrador del contrato, sin que medie el documento donde se advierta, la designación a que se refiere la cláusula "Décima Primera" del propio instrumento jurídico.
- ✓ No se identificaron las constancias documentales que acrediten la implementación del sistema de alertas, a que se refiere el numeral "20. Entregables", del anexo único del contrato.
- ✓ Constan documentalmente los expedientes por unidad vehicular y el inventario de la flotilla; sin embargo, no se localiza la evidencia documental que acredite la recepción y fecha de ésta, que permita corroborar el cumplimiento del plazo de entrega establecidos en el numeral 20 del anexo técnico del contrato.
- ✓ Las claves para el acceso al sistema de monitoreo y seguimiento del uso de vehículos vía web, fueron solicitadas por el personal del área de recursos materiales, hasta el mes de agosto de 2017, posterior a la solicitud de este OIC, por lo que se incumple

Asimismo, deberá instruir por escrito para que se calcule la pena convencional y deductivas, aplicables al proveedor por el retraso en la entrega de los vehículos y se enteren los recursos correspondientes por dicho concepto.

El OIC analizará la justificación y documentación que remitan y, de ser el caso, actuará conforme a sus atribuciones.

PREVENTIVA:

El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios establecerá una política al interior de la Dirección General a su cargo, que detalle las acciones que deberán cumplir los administradores de los contratos que en su caso se formalicen, delimitando responsabilidades de ejecución y supervisión, estableciendo directrices específicas respecto de la documentación que deben generar, controlar y resguardar; y vigilar que los pagos fueron realizados de conformidad con las condiciones contractuales. Dicha política deberá estar difundida al interior de la DGFAS, y presentarán la constancia documental que acredite que el personal recibió el documento.

Asimismo, deberá nombrar formalmente y por escrito, al servidor público responsable en la DGFAS, de supervisar periódicamente a los administradores de contratos que jerárquicamente dependan de dicha Dirección General, y establecerá la forma en que dicho supervisor dejará constancia de la revisión realizada. El proceso de supervisión, se establecerá como parte de la política interna, y la forma en que se realizará será determinada por la propia DGFAS.

Handwritten signature and initials.

SEF

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Cédula de Observaciones

Hoja No: 35 de 39

Número de auditoría: 03/17

Número de observación: 07

Monto fiscalizable: 4,154 Miles

Monto por aclarar: N/A

Riesgo: Medio

Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observación

- ✓ lo señalado en el numeral 14 del anexo técnico del contrato. Asimismo, no existen constancias de la capacitación para el uso del sistema, a que se refiere el citado numeral.
- No se tienen implementados los controles a que se refiere el apartado de Parque Vehicular del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, relacionados con los formatos de control de documentos vehiculares, indicando que se encuentran en proceso de implementación.

Fundamento legal:

- Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cláusulas Primera, Décima, Décima Primera y Décima Segunda, así como el Anexo Único del Contrato CNH-02/2017.
- Numeral 107 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Numerales 10.9 y 12 a 12.04 de las Disposiciones en materia de control Interno.
- Apartado de Parque Vehicular del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Numeral 241 fracción X, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Recomendaciones

Por otro lado, la DGFAS instruirá y verificará que el área responsable del control vehicular, establezca los controles internos necesarios, que den cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 11 Enero 2018

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena

Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

C.P. Javier Navarro Flores

Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

23-octubre-2017

Fecha de Firma

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco

Directora de Auditoría

C. Carlos Humberto Sierra Silva

Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 36 de 39
Número de auditoría: 03/17
Número de observación: 07
Monto fiscalizable: 4,154 Miles
Monto fiscalizado: 4,154 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

ANEXO OBSERVACIÓN 07

Concepto	Marca	Submarca	Placa	Fecha de recepción	Días de retraso
A	CHEVROLET	AVEO	T18AMX	17-mar-17	13 días
	CHEVROLET	AVEO	T14AMX	03-may-17	60 días
B	VOLKSWAGEN	JETTA	Y77ANW	20-abr-17	47 días
	RENAULT	FLUENCE	W43ANP	30-mar-17	26 días
	RENAULT	FLUENCE	W42ANP	31-mar-17	27 días
	RENAULT	FLUENCE	W15ANP	31-mar-17	27 días
	RENAULT	FLUENCE	V88ANP	31-mar-17	27 días
	RENAULT	FLUENCE	W29ANP	30-mar-17	26 días
C	RENAULT	FLUENCE	V84ANP	28-mar-17	24 días
	GENERAL MOTORS	TERRAIN	V75ANP	23-mar-17	19 día
	GENERAL MOTORS	TERRAIN	V54ANP	23-mar-17	19 días
	GENERAL MOTORS	TERRAIN	V60ANP	23-mar-17	19 días
D	GENERAL MOTORS	TERRAIN	W46ANP	23-mar-17	19 días
	CHEVROLET	SILVERADO	H18APB	no hay constancia	--

Handwritten signature

○

○

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 37 de 39
Número de auditoría: 03/17
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: 256 Miles
Monto fiscalizado: 256 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

Observación

Deficiencias en la administración del contrato número CNH-05/2017 "Servicio de Fotocopiado" y falta de aplicación de deductivas.

De la revisión al expediente que contiene la información y documentación que soporta la ejecución y administración del contrato, así como los entregables del servicio, se identificaron las siguientes inconsistencias:

Los equipos de fotocopiado no fueron instalados y puestos en operación a partir del inicio de la vigencia del contrato, toda vez que ésta inició el 15 de marzo de 2017, y los equipos se recibieron e instalaron entre el 16 de marzo y el 22 de mayo, como se indica a continuación:

EQUIPO ENTREGADO (Terminación Número de serie)	FECHA DE RECEPCIÓN QUE CONSTA EN EL DOCUMENTO (ENTREGABLE)	EQUIPO ENTREGADO (Terminación Número de serie)	FECHA DE RECEPCIÓN QUE CONSTA EN EL DOCUMENTO (ENTREGABLE)
SHARP 23400	16-mar-17	SHARP 36943	17-mar-17
SHARP 62800	16-mar-17	SHARP 16958	21-mar-17
SHARP 83500	16-mar-17	SHARP 13155	02-may-17
SHARP 63400	16-mar-17	SHARP 41761	22-may-17
SHARP 26604	17-mar-17	SHARP 24918	21-mar-17
SHARP 2505Y	17-mar-17	SHARP 3242Y	22-may-17
SHARP 16608	17-mar-17		

No se localizan en el expediente, las cartas del fabricante para los equipos nuevos, a que se refiere el segundo párrafo del apartado "II. Alcance", del Anexo Único del contrato, que debían ser presentadas por el proveedor para acreditar que los equipos son nuevos,

CORRECTIVA:

La DGFAS deberá emitir un documento que justifique, las deficiencias detectadas en la administración del contrato CNH-02/2015, e integre todos los soportes documentales que respalden las justificaciones que en su caso existan y fundamente legalmente las acciones realizadas.

Asimismo, deberá instruir por escrito para que, se calculen las deductivas, aplicables al proveedor por el servicio entregado con deficiencias, y se enteren los recursos correspondientes por dicho concepto.

El OIC analizará la justificación y documentación que remitan y, de ser el caso, actuará conforme a sus atribuciones.

PREVENTIVA:

El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios establecerá una política al interior de la Dirección General a su cargo, que detalle las acciones que deberán cumplir los administradores de los contratos que en su caso se formalicen, delimitando responsabilidades de ejecución y supervisión, estableciendo directrices específicas respecto de la documentación que deben generar, controlar y resguardar; y vigilar que los pagos fueron realizados de conformidad con las condiciones contractuales. Dicha política deberá estar difundida al interior de la DGFAS, y presentarán la constancia documental que acredite que el personal recibió el documento.

Asimismo, deberá nombrar formalmente y por escrito, al servidor público responsable en la DGFAS, de supervisar periódicamente a los administradores de contratos que jerárquicamente dependan de dicha Dirección General, y establecerá la forma en que dicho supervisor dejará constancia de la revisión realizada. El proceso de supervisión,

on 9

SEF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Observaciones

Hoja No: 39 de 39
Número de auditoría: 03/17
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: 256 Miles
Monto fiscalizado: 256 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos Sector: Energía Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

y para garantizar que cuenta con el apoyo total y solidario para la entrega oportuna de equipos, consumibles, refacciones y servicios, durante la vigencia del contrato. Asimismo, no se encuentran en el expediente, las constancias documentales expedidas a favor del proveedor, que acrediten que los equipos seminuevos entregados, fueron comercializados a partir de 2013 o fecha posterior, y que comprueben que fueron remanufacturados mediante la NOM-016-SCFI-1993, a que hace referencia el tercer párrafo del mismo apartado II.

Cabe señalar que el cuarto párrafo del apartado "II. Alcance", del Anexo Único del contrato, a la letra dice: "La Comisión no recibirá los equipos que, al ser entregados, no vayan acompañados por la documentación que acredite el cumplimiento de este punto, esta documentación deberá ser original, acompañada por una copia simple. Esta condición será verificada a la recepción de los equipos; no se recibirán los que no cumplan con ella, lo que se considerara como incumplimiento en el inicio de los servicios"; por tal motivo, se considera que existe un incumplimiento al inicio de los servicios, toda vez que, en la documentación de recepción de los equipos proporcionada, no se advierten los documentos citados en los párrafos que anteceden; y no se tiene evidencia de que hayan aplicado alguna deductiva, de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésima del contrato.

Adicionalmente, la recepción de los equipos se realizó por persona distinta al administrador del contrato, sin que medie el documento donde se advierta la designación oficial al respecto.

Fundamento legal:

- Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendaciones

se establecerá como parte de la política interna, y la forma en que se realizará será determinada por la propia DGFAS.

Las constancias documentales que se envíen al OIC, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctiva y preventiva, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.

Fecha compromiso de solventación: 15 de enero 2018

Por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oscar Mendoza

Mtro. Oscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

[Signature]

C.P. Javier Navarro Flores

Director General Adjunto de Finanzas, Adquisiciones y Servicios

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Cédula de Observaciones

Hoja No: 39 de 39
Número de auditoría: 03/17
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: 256 Miles
Monto fiscalizado: 256 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio
Órgano Fiscalizador: OIC

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos		Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS).		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	
Observación	Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none">- Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Cláusulas Primera, Décima Primera, Décima Segunda y Vigésima; así como el Anexo Único del Contrato CNH-02/2017.- Numeral 107 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Números 10.9 y 12 a 12.04 de las Disposiciones en materia de control Interno.- Numeral 241 fracción X, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.			
C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Directora de Auditoría		23 de octubre de 2017	
		Fecha de Firma	
		L.C. Carlos Humberto Sierra Silva Titular del Área de Auditoría Interna	

cm

